



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015).

### OBJETIVO(S)

Realizar seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras.

### ALCANCE

Verificar ciertos aspectos en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a Decreto 1072 de 2015 en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en lo relacionado con las normas, requisitos y procedimiento mediante los cuales se pueda establecer el cumplimiento de algunos estándares mínimos del SG-SST.

### CRITERIOS

- Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.*
- Resolución 0312 de 2019 *“Por medio del cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*
- Ley 1523 de 2012: *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 1438 de 2011: *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 100 de 1993: *“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 9 de 1979: *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”*
- Decreto 1443 de 2014, *“Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).”*

### METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno atendiendo al Plan Anual de Auditoría 2020, realizó el seguimiento al Plan Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecido por la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2020, que contará con una metodología basada en la verificación de cumplimiento normativo referente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Para dicho seguimiento se contó con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, dependencia encargada de implementar y realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de los planes y políticas adoptadas por la Agencia Nacional de Tierras para tal fin. Mediante correo electrónico del 15 de abril del 2020 dirigido a esa oficina, se dio inicio a la Solicitud de Información para llevar a cabo el seguimiento de la implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se obtuvo la información requerida y fue habilitando el link de “*seguimiento de control interno*” para revisar las evidencias aportadas. Es importante señalar, que debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa del Covid – 19, se presentaron limitaciones para la ejecución de actividades de campo, que permitieran la práctica de actividades de verificación de requisitos y estándares preestablecidos en la normatividad vigente, aspecto que influye y limita el alcance del presente ejercicio, tan solo se pudo constatar la información suministrada por los medios electrónicos dispuestos para tal efecto.

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

De acuerdo con el rol de evaluación y seguimiento establecido a las oficinas de Control Interno y de conformidad con la ley 87 de 1993 la cual señala como una de las funciones que el encargado de Control Interno deberá “*medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos*”, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el equipo llevó a cabo el seguimiento de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, encontrando los siguientes resultados:

A partir de lo establecido en el citado Decreto, en su **Artículo 2.2.4.6.8. “Obligaciones de los empleadores”**, se observó que, la Agencia Nacional de Tierras – ANT en la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST ha ejecutado un proceso basado en las etapas del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) cumpliendo con los requisitos legales que conllevan al reconocimiento y prevención de accidentes y enfermedades laborales que pueden afectar el ambiente laboral. Así mismo, se adoptó una política de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.5 del decreto 1072 de 2015, el cual cita: “*(...)El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas...(...)*”, la cual establece el compromiso de la ANT hacia la implementación del SST de la entidad para la gestión de los riesgos laborales, siendo esta accesible a todos los



trabajadores y público de interés mediante la publicación en la página web de la entidad: <http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/sistemas-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>  
<http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Politica-de-SST-firmada.pdf>

Revisamos que la política SST cumpliera con los requisitos definidos en la norma, encontrando lo siguiente:

DECRETO 1072 DE 2015 ART. 2.2.4.6.6 - REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.	✓
Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.	✓
Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa	✓
Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo	✓
Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa	✓

Se actualizó la Política de SST, adaptándola a la resolución 0312 de 2019 la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad: [//intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/04/GTHU-Politica-001-POL%C3%8DTICA-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO-Versi%C3%B3n-2-1.pdf](http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/04/GTHU-Politica-001-POL%C3%8DTICA-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO-Versi%C3%B3n-2-1.pdf)

De igual forma, se verificó que la política este encaminado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

En la verificación de las obligaciones del empleador, encontramos que la ANT, asignó mediante circular No. 7 del 10 de mayo de 2019, las responsabilidades específicas en los niveles de su cargo u obligaciones de todo el personal independiente a la forma de contratación y vinculación, con el fin de fortalecer el compromiso con el SG-SST.

En cuanto a la definición de los recursos, que trata el mismo artículo, mediante correo electrónico del 14 de abril de los corrientes, la oficina de Talento Humano discriminó la siguiente asignación de los recursos

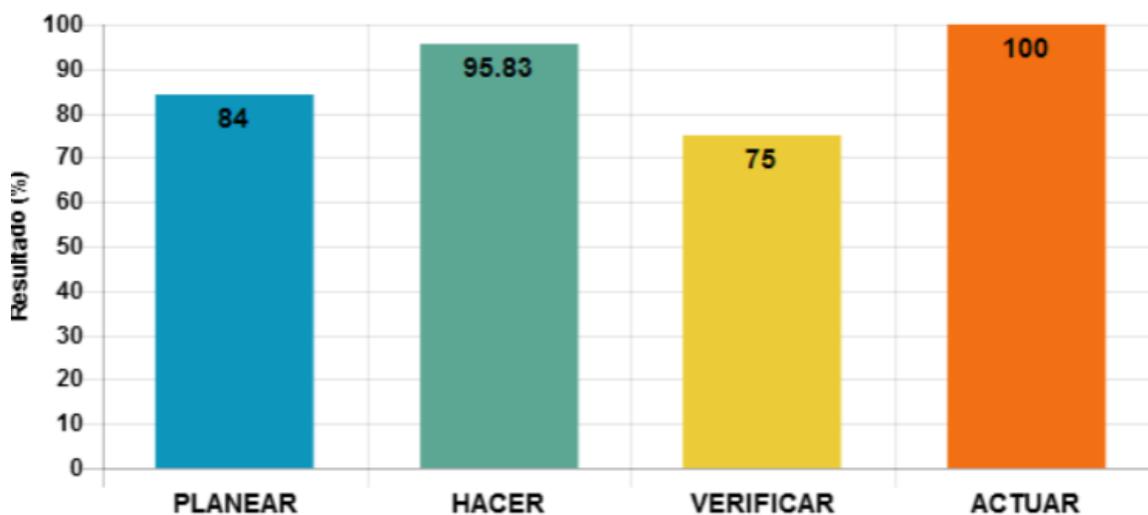


financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión SST:

1. Asignación del Talento Humano: Aceptación de oferta N. 216 de 2020, por medio del cual se contrata a la profesional, Luz Delly Jaramillo Giraldo, quien es la encargada de diseñar e implementar el SG-SST en la ANT. Mediante circular 07 de mayo de 2019, se asignaron las responsabilidades específicas en los niveles de su cargo u obligaciones en el compromiso con el SG-SST.
2. Recursos financieros contrato con la IPS UNIMSALUD S.A.S para exámenes médicos ocupacionales por valor de \$ 19.622.765.
3. Solicitud de expedición o modificación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha de 16 de abril de 2020, por valor de \$30.794.143 que se asignó para los elementos de brigada de emergencia de la ANT insumos para los botiquines y señalizaciones.
4. Solicitud de expedición o modificación de Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha de 16 de abril de 2020, por valor de \$ 35.747.110 para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Se pudo establecer el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, teniendo en cuenta que el 19 de diciembre de 2019, la compañía de Seguros Positiva S.A - ARL , aplicó autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019, obteniendo un resultado del 92,25%, ACEPTABLE.

### Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25%	21%	84%
HACER	60%	57,5%	95,83%
VERIFICAR	5%	3,75%	75%
ACTUAR	10%	10%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>92,25%</b>	<b>92,25%</b>

### Plan de Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo Vigencia 2020-ANT

La Oficina de Control Interno pudo establecer a corte de 31/03/2020, que la entidad diseño y desarrollo el Plan de Trabajo anual en SST, identificando las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El Plan de Trabajo, establecido por la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2020, está compuesto por 30 actividades, de las cuales 10 estaban programadas para su ejecución y/o cumplimiento a 31/03/2020. A continuación, se detalla por lineamientos generales, el número de actividades que se les realizó seguimiento de avance y/o cumplimiento, al 31/03/2020.

LINEAMIENTOS GENERALES	# DE ACTIVIDAD
Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	4
Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial	3
Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo	3

Tabla 1. Actividades por Lineamientos Generales.

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció lo siguiente:

1. **Lineamiento General** “Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”:
  - Actualización de la presentación para la Inducción y reinducción del SG-SST a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación. No se pudo verificar la fecha del cumplimiento de esta actividad.
  - Realizar un informe con respecto la rendición de cuentas anual, al interior de la Agencia del SGSST año 2019. Si bien se cumplió esta actividad, fue de manera extemporánea, toda vez que la misma se encontraba programada para el mes de febrero y por medio de correo electrónico de fecha de 10/03/2020, la Secretaría General – Subdirección de Talento Humano, rindió informe al interior de la entidad con respecto al SG-SST del año 2019.



- Actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Actividad ejecutada según lo programado, toda vez que se cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial el cual se encuentra debidamente publicado en la página web de la entidad.  
<http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/sistemas-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>  
<http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wpcontent/uploads/2018/02/Reglamento-de-HYSI.pdf>

Sobre este lineamiento es importante anotar, que la actividad “Realizar la actualización de la matriz legal de seguridad y salud en el trabajo”, la cual se encuentra programada para su ejecución en el mes de mayo, presenta ejecución anticipada toda vez que se realizó en el mes de marzo.

## 2. **Lineamiento General** “Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial”.

- Actualización de los indicadores de accidentalidad y ausentismo. Actividad programada para los meses de marzo, julio y noviembre y ejecutada de acuerdo a lo programado.
- Conformación de las brigadas de emergencias y el reglamento de los brigadistas. Si bien, la Subdirección de Talento Humano evidenció la invitación de ser parte del grupo de brigadistas de la ANT, la cual se realizó por medio de correo masivo el día 20/02/2020 a los trabajadores de la entidad, no aportó la evidencia en la cual surge la conformación de este grupo. Por otro lado, se comprobó la realización del reglamento de los brigadistas conforme a la fecha de su programación.
- Divulgación del formato para el reporte de actos y condiciones inseguras. Mediante correo masivo de fecha de 2/04/2020, la Subdirección de Talento Humano adjunto folleto en el cual define que son actos y condiciones insegura y adjunta formato ara el reporte de estos: GTHU-F-030-Forma-REPORTE-DE-ACTOS-Y-CONDICIONES-INSEGUROS. Cabe señalar que esta actividad se encuentra señalada en el Plan de Trabajo, como una actividad con ejecución anticipada, la cual se realizó acorde a su programación, razón por la cual se recomienda corregir su seguimiento.

En este lineamiento la actividad “Realizar inspecciones de seguridad y de los equipos para el manejo de las emergencias, en las sedes ubicadas en Bogotá D.C y las UGT’S”, se encuentra programada para el mes de mayo y se marcó con cumplimiento en el mes de marzo. Revisando la evidencia suministrada por la Subdirección de Talento Humano el 28/04/2020, se observó que solo se ha realizado inspecciones de seguridad y de los equipos para el manejo de las emergencias, en la sede de Chapinero, las Américas, UGTS de Cúcuta, Medellín, Pasto, y Villavicencio. La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico de fecha 30/04/2020, informó que dicha actividad se encontraba programada para el 26 de febrero de 2020, la cual no se pudo llevar a cabo por problemas con el proveedor, quedando pendiente para su programación luego que se levante el aislamiento obligatorio que pasa hoy el país. Por otro lado informó, que para la revisión de la sede en Santa Marta, el enlace comunicó que el edificio cuenta con todas las señalizaciones pero que aún no se ha podido hacer la inspección por el la situación que vive el país. Así mismo, manifestó que no se pudo adjuntar el informe e inspección de la sede principal electrónicamente por el tamaño del documento ya que contiene evidencia fotográfica de cada uno de los pisos y por razones anteriormente expuestas de la emergencia sanitaria, se imposibilita la revisión física del informe. Razón a lo anterior, no se puede dar como cumplimiento



anticipado a la mencionada actividad, debido a que no se reportó la totalidad de las inspecciones realizadas en todas las sedes. Actividad en ejecución.

### 3. **Lineamiento General** “*Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo*”.

- Actualización registro estadístico de la prevalencia y la incidencia de la enfermedad laboral. Actividad programada para los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre y ejecutada según lo programado para el mes de febrero. No se pudo evidenciar la realización de esta actividad para el mes de febrero, debido a que el link suministrado por la Subdirección de Talento Humano presenta inconveniente para abrir.
- Gestión contractual aplicación de la batería riesgo psicosocial a todos los funcionarios de la ANT y capacitación a los funcionarios y contratistas en temas dirigidos al riesgo psicosocial. Actividad programada para los meses de marzo y mayo, la cual evidenció cumplimiento posterior a la fecha de programación. Mediante correo electrónico del día /6/04/2020, la Subdirección de Talento Humano envió los estudios previos de la Batería de Riesgo Psicosocial para revisión.
- Seguimiento a exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, para la autorización de pagos en desarrollo del contrato con Unimsalud UNIMSALUD S.A.S. Actividad programada para los 12 meses del año y ejecutada según lo programado para los meses de enero, febrero y marzo.

De acuerdo con el primer lineamiento “**Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, se encontró que no se llevó a cabo la ejecución de la actividad de “*Seguimiento con el área de Gestión contractual para la identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios, así como la selección de proveedores y contratistas con respecto a la implementación del SG-SST, desde la presentación del oferente*”, la cual tenía fecha de ejecución programada para el mes de marzo de 2020. Actividad que se encuentra vencida.

Por su parte el segundo lineamiento general “**Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**” presentó incumplimiento en la realización de “*Entregar al COPASST los resultados de las mediciones ambientales de iluminación realizadas en el año 2019 en las UGTS así como en las sedes ubicadas en Bogotá D.C.*”. La actividad se encontraba programada para realizar en el mes de febrero y se llevó a cabo el 17 de abril de 2020 como se observa en el memorando con radicado No. 20206100073973.

También se implementó Planes de Gestión para la Prevención y Atención de emergencias, en las sedes Américas, Pat Valledupar, Sede de Chapinero, Sede Principal, UGT Cúcuta, UGT Medellín, UGT Montería, UGT Pasto, UGT Popayán, UGT Santa Marta y UGT Villavicencio, los cuales se encuentran suministrados en el link habilitado por talento humano “Seguimiento control interno” mediante correo de 17 de abril de 2020.

En los planes de gestión, se encuentra el análisis de riesgos que cada sede, las medidas de intervención empleadas, la estructura organizacional de la entidad, los planes de acción estipulados, la implementación del Plan de Evacuación de las sedes, análisis de los suministros, recursos y servicios con que cuentan, planes de contingencias, los programas de capacitación empleados, entre otros.



**Programa de Capacitación Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, Artículo 2.2.4.6.11. “Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST”.**

La Subdirección de Talento Humano suministro el seguimiento realizado a los cronogramas de capacitación de las UGT de Medellín, Santa Marta, Villavicencio, Cúcuta, Montería, Pasto y Popayán, los cuales son creados conforme a la matriz de riesgos de la entidad, discriminando el riesgo a intervenir a través de actividades y programas de capacitación, las cuales son llevadas a cabo por la ARL POSITIVA.

**VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS AL SG-SST. RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.**

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó a la Subdirección de Talento Humano el cumplimiento de ciertos estándares mínimos del SG-SST, de acuerdo a la implementación del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) para dar así cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 en su capítulo III “Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”, artículo 16 “Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores”.

Sobre lo particular, debemos señalar que los componentes del SG-SST, ciclo PHVA, están conformados por 7 estándares que a su vez están compuestos por ítems de verificación, para medir la implementación de los estándares mínimos a que se refiere al SG-SST. Fueron seleccionaron algunos ítems de cada componente para verificar el cumplimiento de estos, los cuales relacionamos a continuación:

**DEL COMPONENTE PLANEAR:**

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial
			1.1.6 Conformación COPASST
			1.1.7 Capacitación COPASST



GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP
		1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST
	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST
	Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado
	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal
	Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	
Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	



Se verifico el cumplimiento de los ítems del estándar denominado recursos, así:

**1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** Luz Delly Jaramillo Giraldo es la profesional de la oficina de Talento Humano encargada de diseñar e implementar el SG-SST en la ANT, quien se suscribió Contrato de Prestación de Servicios N. 216 de 2020 con la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015, en la medida que cuenta con el certificado de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la intensidad de estudio de 50 horas, tal como lo exige el Decreto 1072 de 2019.

**1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST:** Mediante Circular N. 07 del 10 de mayo de 2019, se asignaron las responsabilidades específicas en los niveles de su cargo u obligaciones de todo el personal independiente de su forma de contratación y/vinculación, con el fin de fortalecer el compromiso con el SG-SST.

**1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST:**

Para la vigencia 2020 la oficina de Talento Humano, realizó las siguientes asignaciones:

1. Asignación del Talento Humano: Aceptación de oferta N. 216 de 2020, por medio del cual se contrata a la profesional, Luz Delly Jaramillo Giraldo, quien es la encargada de diseñar e implementar el SG-SST en la ANT. Mediante circular 07 de mayo de 2019, se asignaron las responsabilidades específicas en los niveles de su cargo u obligaciones en el compromiso con el SG-SST.
2. Recursos financieros contrato con la IPS UNIMSALUD S.A.S para exámenes médicos ocupacionales por valor de \$ 19.622.765.
3. Solicitud de expedición o modificación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha de 16 de abril de 2020, por valor de \$30.794.143 que se asignó para los elementos de brigada de emergencia de la ANT insumos para los botiquines y señalizaciones.
4. Solicitud de expedición o modificación de Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha de 16 de abril de 2020, por valor de \$ 35.747.110 para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

**1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales:** De acuerdo a la matriz implementada por la oficina de Talento Humano se verificó que la Agencia Nacional de tierras seleccionó a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARL) a la Positiva Compañía de Seguros S.A. Todos los trabajadores están afiliados al SGRP desde el inicio de sus labores, ningún empleado sin excepción puede trabajar sin este requisito.

**1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial:** Se asimilan como de alto riesgo, aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. La entidad no tiene actividades de alto riesgo, pertenece al Riesgo 1.



**1.1.6 Conformación COPASST:** El Decreto 1072 de 2015, señala en su **Artículo 2.2.4.6.12 “Documentación”** (...) *El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: (...) numeral 10: (...) Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;(…)”. La Subdirección de Talento Humano relaciono la convocatoria para la elección de representantes de los empleados para el comité COPASST de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para el periodo de 2019 a 2021, se estableció la elección de los representantes principales y representantes suplentes, por medio de la Resolución 2526 de 2019 de 1º de marzo de 2019 “por la cual se designan los integrantes y se conforma el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Tierras”.*

**1.1.7 Capacitación COPASST:** Fueron aportadas las evidencias de capacitaciones del comité, con la ARL POSITIVA S.A, para la vigencia, capacitaciones que se refirieron a temas como: Funciones y responsabilidades del COPASST la cual se llevó a cabo el 21 de mayo de 2019; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Taller 1 y 2 Virtual de Investigación de Incidentes o Accidentes de Trabajo y/o Ambientales los cuales se llevaron a cabo los días, 6 de junio y 26 de julio de 2019. No se evidenciaron capacitaciones en lo que va transcurrido del año 2020.

Por otra parte, las actas de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, no pudieron ser revisadas, toda vez que estas se encuentran en físico en la carpeta destinada para el comité y debido a la emergencia sanitaria que vive el país, COVID 19, no se pudo realizar actividad de campo para poder revisar la carpeta donde reposan estas.

**1.1.8 Conformación Comité de Convivencia:** el Comité de Convivencia se conformó mediante Resolución 2527 del 01 de marzo de 2019 “*Por la cual se designa y se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2019 – 2021”*.”

En el Acto Administrativo se designan los representantes de la entidad y de los servidores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Agencia Nacional de Tierras. Las reuniones que lleva el comité son para tratar casos de presunto acoso laboral, reuniones que se llevan a cabo trimestralmente o en sesiones extraordinarias si se requiere.

Las actas que surgen de las reuniones del comité, son documentos de alta confidencialidad dando cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, por los temas tratados en cada una de las sesiones, caso de presunto acoso laboral. Estas se encuentran debidamente firmadas y archivadas en la carpeta del Comité según lo informado por la oficina de Talento Humano.

Verificación de ciertos ítems del Estándar denominado Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo:



**2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST:** La Agencia Nacional de Tierras el 02 de febrero de 2017, adoptó la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad debidamente firmada.

<http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/sistemas-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>  
<http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Politica-de-SST-firmada.pdf>

En la Política se puede observar el compromiso de la entidad a la implementación del SG-SST, para la mejora continua de un ambiente laboral para todos sus trabajadores sin importar el modelo de vinculación de estos. Así mismo, es un política entendible y legible para todo el público de interés, la cual plantea sus objetivos con el desarrollo de esta, objetivos encaminados a mitigar los riesgos detectados para la entidad que lleguen a poner en riesgo la salud y seguridad de sus trabajadores.

**2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado:** La Agencia Nacional de Tierras para las vigencias de 2019 y 2020 ha desarrollado el Plan Anual de Trabajo, relacionando los objetivos y metas de este, así como también el alcance que tiene, por medio de un cronograma de actividades a ejecutar con sus respectivos responsables. Estos planes se encuentran dentro del Plan de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente publicado en la página web de la entidad:

<http://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/planes-programas-y-proyectos/plan-anual-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>

En la información suministrada y la publicación de los planes de trabajo en la página web de la entidad, estos documentos no se encuentran firmados por el representante legal de la Agencia Nacional de Tierras, como lo establece el parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.17 de Decreto 1072 de 2015.

**2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** En atención a lo informado, la Agencia nacional de Tierras –ANT, cuenta con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST, la cual consiste en una TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, que se implementó a través del proceso de Bienes y Servicios, que contiene toda la documentación de la ANT. Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, no fue posible revisar el componente de gestión documental.

**2.6.1 Rendición sobre el desempeño:** Por medio de correo electrónico de fecha de 10/03/2020, la Secretaría General – Subdirección de Talento Humano, rindió informe al interior de la entidad con respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2019.



**2.7.1 Matriz legal:** La oficina de Talento Humano aportó la Matriz Legal actualizada para esta la cual refleja el nivel de cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en materia de SST:

TEMA - CLIENTE U OTRO REQUISITO	Promedio de % DE CUMPLIMIENTO
Código Nacional de Policía y Convivencia	
ACTIVIDADES DE RECREACION	80,00
ADMINISTRACION	98,00
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	87,50
COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL	100,00
CONTRATACION DE SERVICIOS EN SALUD	76,67
CONTRATISTAS	85,00
COPASST	82,00
DERECHOS HUMANOS	92,00
<b>DERECHOS Y GARANTIAS DE LOS TRABAJADORES</b>	
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES	86,88
FONDO PENSIONES	
FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE TRABAJO	
HIGIENE INDUSTRIAL	87,50
INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	85,00
INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	80,00
JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	96,67
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	90,57
MULTAS, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS EN EL SGRP	81,67
NORMAS GENERALES	83,00
OBLIGACION DEL EMPLEADOR	83,33
OBLIGACION DEL TRABAJADOR	80,00
OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS	91,67
PLAN DE EMERGENCIAS	82,50
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES-PILA-	92,86
POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	100,00
PRESTACION DE SERVICIOS	70,00
PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	87,50



PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA MEDICA	90,00
<b>REQUISITOS PARA LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL</b>	
RIESGO ELECTRICO- RETIE-	93,75
RIESGO FISICO	77,00
RIESGO PSICO- SOCIAL	83,33
RIESGO QUIMICO	82,50
RIESGOS ERGONOMICO	85,00
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100,00
<b>SANCIONES Y CLAUSURA DEL LUGAR DE TRABAJO Y ACTIVIDADES</b>	
SANEAMIENTO BASICO	72,50
SEGURIDAD INDUSTRIAL	82,30
SEGURIDAD VIAL	80,00
SENA	88,75
SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE AREAS	75,00
<b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b>	
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	100,00
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	94,17
SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	91,00
SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	87,50
<b>SISTEMA GENERAL RIESGOS LABORALES</b>	
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	95,00
SST	80,00
TELETRABAJO	80,00
TRABAJO EN ALTURAS	28,33
VIGILANCIA PRIVADA	60,00
<b>Total general</b>	<b>86,62</b>

Tabla 2. Matriz Legal actualizada.

**2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:** Mediante correo electrónico del 15/03/2020 la oficina de control interno para la verificación de ciertos estándares mínimos, solicitó a la Subdirección de Talento Humano indicar los mecanismos de comunicación interna o externa de la ANT en materia de SST, los cuales se encuentran estipulados en el GTHU-I-008-Comunicación-Interna-y-Externa-de-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo.



DEL COMPONENTE DE HACER:

II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajado
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad
	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad		
	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo		
	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral		
	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral		
	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica		
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Identificación de peligros, evaluación y	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa			

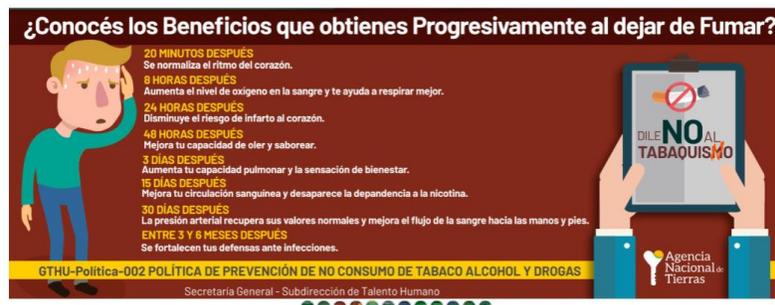


		valoración de riesgos (15%)	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas		
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada

Se verifico el cumplimiento de los ítems del Estándar denominado Gestión de la Salud, asi:

**3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud y 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros):** La entidad ha implementado actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron, con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios:

**Campaña de prevención del tabaquismo y Drogas.**





Agencia Nacional de Tierras **EVITA LESIONES COMO ESTAS**

<p><b>Lesiones musculares:</b> Elongación/distensión, Tirón, Desgarro, Rotura muscular</p>	<p><b>Lesiones en los huesos:</b> Periostitis, Fracturas, Completas, Incompletas</p>
<p><b>Lesiones articulares</b> Luxación, Artritis traumática, Lesiones en los meniscos de la rodilla</p>	<p><b>Lesiones de los ligamentos:</b> Esguince</p>
<p><b>Lesiones en los tendones:</b> Tendinitis, Tendosinovitis</p>	

Prevención de Lesiones Deportivas.

- El 27 de agosto de 2019, se llevó a cabo el semillero y escuelas preventivas.
- En el mes de septiembre del año 2019, se llevaron a cabo capacitaciones de escuelas Terapéuticas.
- El 5 de noviembre de 2019 se realizó semillero preventivo – conservación virtual, entre otros.
- Se llevó a cabo el Programa de Riesgo Cardiovascular, tomándose como referencia los antecedentes familiares de los trabajadores y antecedentes personales, evidenciándose enfermedades como Hipertensión arterial y la diabetes.
- Se llevó a cabo la semana de la salud entre el 12 al 15 de agosto de 2019, publicándose un cronograma de actividades durante esos días, entre las cuales se llevaron a cabo exámenes de optometría.
- Entre otras actividades y programas.
- Así mismo se rindieron informes de condiciones de la salud para la vigencia 2018 y 2019, presentados por los Servicios de Salud Ocupacional UNIMSALUD.

**3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral y 3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales:** Para la vigencia 2019, la ANT abrió investigación de Accidentes e incidentes a los siguientes funcionarios:

- Ernesto Murcia Garcia: Picadura de abejas africanas.
- Jose Alberto Amaya Amaya: Esguince en la parte posterior de la rodilla izquierda.
- María Alejandra Laiton Romero: Esguince grado 1 pie izquierdo.
- Patricia Bedoya Suarez: Fractura del hueso del dedo gordo del pie izquierdo.

Se lleva matriz de caracterización de accidentabilidad 2019 y 2020, la cual fue aportada por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico de 30/04/2020.



5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias: Se llevó a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2019 la socialización de los planes de gestión para la prevención y atención de emergencias. Se adjunta banner en el cual se informó a los funcionarios de la Agencia la socialización.



DEL COMPONENTE VERIFICAR:

III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST

Se verifico el cumplimiento de los ítems del Estándar denominado Verificación del SG-SST, así:

6.1.2 Las empresas adelanta auditoría por lo menos una vez al año: Para el año 2018, Positiva Compañía de Seguros S.A, realizó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 1111 de 2017, obteniendo un resultado del 82,5%, MODERADO.



Para la vigencia 2019, Positiva Compañía de Seguros S.A., aplicó el 19/12/2019 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019, obteniendo un resultado del 92,25%, ACEPTABLE.

Razón a lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras – ANT ha venido cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.29. del decreto 1072 de 2015.

DEL COMPONENTE ACTUAR:

Table with 4 columns: IV. ACTUAR, MEJORAMIENTO (10%), Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%), and 7.1.1-7.1.4 sub-points.

7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL: De la auditoría realizada por la compañía de administración de riesgos laborales Positiva S.A para la vigencia 2019, la agencia nacional de tierras implemento el siguiente plan de mejora a los estándares mínimos del SG-SST:

Plan de mejora para la Evaluación de Estándares Mínimos SGSST - Vigencia 2019. Table with 4 columns: Actividad, Responsable, Fecha Fin, Item Estandar.

Mediante correo electrónico del 27 de abril de 2020, la oficina de Control Interno solicitó el suministro de las actividades ejecutadas en el plan anteriormente relacionado.

De acuerdo a la actividad No.1-Inducción y reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación, la cual se encontraba programada para el 8/02/2020, se dio cumplimiento con



la elaboración de la presentación, adaptación del sistema Moodle y con la publicación del banner dando a conocer la responsabilidad que tiene los trabajadores de realiza la inducción. Por otro lado, no se evidenció la fecha de realización de esta actividad por parte de la Subdirección de Talento Humano.

La actividad 2- Evaluación y selección de proveedores, programada para el 20/03/2020. La Subdirección de Talento Humano informó, que no se realizó esta actividad debido que para esas fechas se decretó el aislamiento obligatorio por el asunto de la emergencia sanitaria del COVID 19, por lo que se reprogramo la realización de la actividad en mención, para el 05/05/2020

## CONCLUSIONES

Atendiendo al deber que tiene la Oficina de Control Interno de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto mencionado, por medio de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, nos permitimos concluir lo que a continuación relacionamos como una forma de contribuir en la mejora continua de la Entidad en la implementación del Decreto 1072 de 2015, así:

1.La Agencia Nacional de Tierras en la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST ha ejecutado un proceso basado en las etapas del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), comprometiéndose con sus trabajadores mediante una Política de SST, gestionar los riesgos laborales a lo que son susceptibles en la realización de sus actividades laborales.

2. Para la vigencia 2020, la entidad elaboró un Plan de Trabajo, en el cual estipula actividades que conllevan a cumplir con todos los requisitos existentes en a normatividad de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando fechas de ejecución de las mismas, sin embargo hace falta implementar requisitos establecidos en el art. 2.2.4.6.12, numeral 5, del el Decreto 1072 de 2015 y con los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019, toda vez que no se encuentra firmado por el representante de la ANT.

3. La Agencia Nacional de Tierras dentro de su programa de seguridad y salud en el trabajo estipula los riesgos laborales a los cuales están susceptibles los trabajadores de la entidad, ahí adopta medidas y mecanismos de prevención de estos para garantizar el ambiente laboral. Es así que mediante circular No.6 de 13/03/2020 y circular No. 7 de 18/03/2020, socializó con sus trabajadores, las medidas de prevención ante la presencia del COVID 19 y de enfermedades respiratorias conforme a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, adoptando el trabajo en casa para evitar el contagio masivo de sus trabajadores.

## RECOMENDACIONES

1.Se sugiere revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la adopción de los planes de trabajo que se adopten en la entidad en cuanto a la implementación del



SG-SST, toda vez que este no se encuentra firmado por el representante legal de la Agencia Nacional de Tierras, como lo establece el parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.17 de Decreto 1072 de 2015.

2. Definir mecanismos que propongan la ejecución oportuna, en consonancia a los reportes de avance y/o cumplimiento realizado a las actividades que conforman el Plan Anual de Trabajo.

3. Se recomienda adoptar una programación de cierre de las actividades mensualmente del Plan Anual de Trabajo.

4. Seguir promoviendo prácticas que permitan el fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo.

Aprobó,

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**LILIBETH AGUILERA PÚA**

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró:

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**ANDREA PAOLA MELÉNDEZ PINEDA**

Contratista, Oficina de Control Interno